



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia n.º 116201

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Se asume el conocimiento de la acción de tutela instaurada por **Miguel Ramiro Hernández Vargas**, a través de apoderada judicial, contra la Sala de Descongestión n° 3 de la Sala de Casación Laboral de esta Corporación por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso y seguridad social.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta y la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la misma ciudad, así como a las partes y demás intervinientes en el proceso ordinario laboral promovido, entre otros, por **Miguel Ramiro Hernández Vargas** contra la Ecopetrol (rad. interno Corte 69.869) y que tengan **relación directa** con las pretensiones de la accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Así mismo, oficiase la Secretaría del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes vinculados a la presente acción.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la dirección: mariaqs@cortesuprema.gov.co

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Comuníquese y cúmplase,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García
Secretaria